

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,870

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO No. 123-2022

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública indica que los actos de los órganos de la Administración Pública Adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece, entre otras cosas, que se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

CONSIDERANDO (3): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA-DINAF Acuerdo Ejecutivo No. 123-2022	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Acuerdo Setur No. 005-2022	A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

CONSIDERANDO (4): Que la DINAF es un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 36 numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 2 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, del 04 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir del 4 de marzo de 2022, a la ciudadana **CLAUDIA CAROLINA BORJAS RAMOS**, las funciones y atribuciones inherentes a la Gerencia Administrativa

siguiente: **1)** Dirigir, coordinar y controlar las actividades de las dependencias a su cargo para fomentar el desarrollo de objetivos de la DINAF; **2)** Diseñar y proponer las políticas administrativas, financieras y de recursos materiales, físico y tecnológicos; **3)** Impulsar y garantizar la validez del servicio, mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas administrativas y financieras basadas en los criterios de actuación de la DINAF, para garantizar y facilitar el flujo adecuado de las acciones programadas por las Oficina Regionales, Coordinación de Programas Técnicos y Coordinación de Oficinas Regionales, ejecutoras de los programas especiales de la DINAF; **4)** Coordinar y controlar todos los asuntos relacionados con bienes y contratación de servicios para su consideración durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la institución; **5)** Preparar y revisar informes financieros para ser presentados a la Dirección Ejecutiva; **6)** Administrar eficazmente todas las actividades bajo su gestión, enfocándose en el control de calidad desde la formulación hasta la ejecución de los procesos institucionales; **7)** Elaborar el Plan Anual de contrataciones correspondientes a su jefatura, en coordinación con los estamentos bajo su dependencia; **8)** Participar activamente de las reuniones del Equipo del Modelo de Control Interno; **9)** Aportar en la creación de alianzas estratégicas e implementación de las estrategia de movilización de recursos gestionados por la dirección ejecutiva; **10)** Impulsar la implementación del Modelo de Control Interno para las dependencias a su cargo; **11)** Realizar evaluaciones periódicas al personal a su cargo y evaluación anual de los mismos conforme lo establecido por la Dirección General de Servicio Civil; **12)** Atender los requerimientos e informes de los órganos directivos y de control interno y externo; **13)** Realizar las demás actividades inherentes a sus funciones; cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de las facultades delegadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 4 de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABOG. DULCE MARIA VILLANUEVA
DIRECTORA EJECUTIVA

ABOG. JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS
SECRETARIO GENERAL, POR LEY
ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL